NOTA DNCP/DNC/N°35319/2016

Asunción, 22 de noviembre de 2016

Señor
Darío Ramón Mongelos Miers, Jefe.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES- LCO N° 111/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334113 EN FECHA (17/11/16) ID N° 318992.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección VI. Formularios:

   a) En la caratula se hace mención a un número de llamado y un ID de llamado que no guardan relación con los datos de la referencia, solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan.

   b) En el Formulario N° 4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la siguiente expresión: (NO APLICA), en atención a lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 18.1 a – Página N° 6.

   c) En el Formulario N° 6 ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"***, se menciona un número de llamado que no guarda relación con el de la referencia, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

2. Teniendo en cuenta que el monto previsto en el PAC para el ejercicio fiscal 2016 es de 450.000.000 y el proceso es por la modalidad de Contrato Abierto. Consultamos a la Convocante, cual es el periodo de prestación de los servicios, ya que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lucy Lucena
Coordinador de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora CPE - DNCP

...///...

DNC/LCO/UU.-

...///...

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SICP - DNCP

DNC/LCO/UU.-